



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

SECRETARIA GENERAL

## ACUERDO MUNICIPAL N° 054 – 2019 – MPC

Cusco, 10 de julio de 2019.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 195°, numeral 4, de la Carta Magna, señala que “...los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo mediante la creación, modificación y supresión de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley...”;

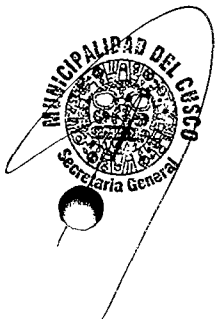
Que, el artículo 9°, numeral 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “...corresponde al Concejo Municipal, el crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios y derechos, conforme a ley...”;

Que, el artículo 117° del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 165 – MC, de fecha 19 de octubre de 2006, dispone en su artículo 117°, de la Dispensa del Trámite, que: “...Excepcionalmente cualquier miembro del Concejo Municipal puede solicitar, en escrita o verbal, la dispensa del trámite de comisiones de una proposición, teniendo en cuenta la urgencia y naturaleza de los mismos. La dispensa requiere el acuerdo del Pleno...”;

Que, mediante Carta N° 046 – R – 2019 – UAC, con Registro N° 15617 – MPC – 2019, de fecha 10 de abril de 2019, el Rector de la Universidad Andina del Cusco – UAC, Emeterio Mendoza Bolívar, da a conocer que el Consorcio Internacional de Universidades para la Reducción de la Demanda de Drogas (ICUDDR), al cual pertenecen la Universidad Andina del Cusco y la Universidad Peruana Cayetano Heredia, tiene programado realizar la “Cuarta Conferencia Internacional ICUDDR” en el Cusco, los días 21, 22 y 23 de julio de 2019;

Que, mediante la misiva arriba señalada el Rector de la UAC, solicita la Municipalidad Provincial del Cusco, facilite al Consorcio Internacional de Universidades para la Reducción de la Demanda de Drogas el uso gratuito de las salas Machupicchu, Saqsaywaman y Tipón del Centro de Convenciones Cusco, actividad que contribuirá a desarrollar acciones de reducción y prevención del consumo de drogas;

Que, según Informe N° 036 – IUO – CCC / MPC – 2019, de fecha 24 de abril de 2019, el Administrador del Centro de Convenciones – Cusco informa respecto a lo peticionado por Consorcio Internacional de Universidades para la Reducción de la Demanda de Drogas que



existe disponibilidad para las fechas solicitadas en las salas Machupicchu, Saqsaywaman y Tipón para los días 21, 22 y 23 de julio de 2019, quedando reservadas hasta la aprobación o no, de la decisión del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 492-OGAJ/MPC-2019, de fecha 17 de junio de 2019, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que la exoneración de pago por el uso de las salas Machupicchu, Saqsaywaman y Tipón para los días 21, 22 y 23 de julio de 2019, debe ser aprobada en sesión de Concejo Municipal, conforme lo establecen las atribuciones del Concejo Municipal determinadas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de julio de 2019, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Administración, Planeamiento, Presupuesto y fortalecimiento institucional, Regidora Romi Carmen Infantas Soto, solicitó al amparo del artículo 117° del Reglamento Interno del Concejo, que se incorpore a la Orden del Día la solicitud del Rector de la Universidad Andina del Cusco – UAC, Emeterio Mendoza Bolívar, quien solicitó el uso de las salas Machupicchu, Saqsaywaman y Tipón para los días 21, 22 y 23 de julio de 2019, para la realización de la “Cuarta Conferencia Internacional ICUDDR” en el Cusco, los días 21, 22 y 23 de julio de 2019;

Que, dicho pedido de la Regidora Romi Carmen Infantas Soto, fue incorporado como parte de la agenda de la Orden del Día de la sesión de la fecha, pasándose a debatir y posteriormente a aprobar por mayoría del Concejo Municipal, la solicitud del Rector de la Universidad Andina del Cusco – UAC;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por Mayoría, con dispensa de la lectura y aprobación del acta.

#### ACORDÓ:


**Artículo Primero.- APROBAR**, la exoneración del pago para el uso de la sala Pisaq del Centro de Convenciones – Cusco, solicitado por el Rector de la Universidad Andina del Cusco – UAC, Emeterio Mendoza Bolívar, para los días 21, 22 y 23 de julio de 2019, para la realización de la “Cuarta Conferencia Internacional ICUDDR” en el Cusco, conforme a los requerimientos y la disponibilidad del espacio, remarcándose su carácter excepcional, gratuito y eminentemente social e institucional.


**Artículo Segundo.- APROBAR**, el pago del uso de las salas Ollantaytambo, Saqsaywaman y Tipón del Centro de Convenciones – Cusco, sobre la base de la Categoría diferenciada III, del Cuadro de Tarifas del Centro de Convenciones del Cusco.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración del Centro de Convenciones – Cusco.

**Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR**, el tenor del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración del Centro de Convenciones – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"  
VICTOR G. BOLLARTE MEDINA  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"  
JESÚS E. E. PALOMINO GONZÁLES  
SECRETARIO GENERAL